

El régimen laboral agrario debe ser permanente y extenderse incluso a las industrias ligeras

18 de junio de 2018

Jaime de Althaus
Para Lampadia

ECONOMÍA Domingo 17 de junio del 2018

BCR dice que régimen agrario sí enriqueció a los trabajadores



El sueldo promedio del trabajador agrario excede en 40% a la RMV. El empleo en el sector ha crecido 160% en siete años gracias al régimen especial, señala la autoridad monetaria.

2.407 mlls. de soles generará en ingresos la subida del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), según el BCR.

0,33% se aceleraría la inflación por única vez en caso de que el aumento del ISC al 100% se trasladara a los consumidores.

El Congreso tiene en su agenda la prórroga del régimen especial de promoción agraria. Las cifras del Banco Central de Reserva (BCR), en su último Reporte de Inflación, muestran que dicho esquema ha enriquecido a los trabajadores del agro. En primer lugar, la autoridad monetaria señala que en los últimos 10 años la producción para agroexportación ha crecido 6,4% en promedio anual; muy superior al PBI agrícola descontando estos servicios (2,2%) y por encima del crecimiento de la economía total. Este dinamismo –agrega– ha causado que, entre el 2010 y 2017, el número de trabajadores en el régimen agrario crezca 160%, pasando desde 147.000 hasta 382.000. “La reducción de la informalidad y el aumento de la productividad en el sector han permitido el acceso a trabajadores con escasa educación y elevados niveles de pobreza a remuneraciones, en promedio, por encima de la remuneración mínima vital (RMV)”, anota. En particular, el BCR apunta que, al cierre del año pasado, un trabajador promedio percibía un salario mensual de S/1.365, una cifra que es 40% superior a lo que era la RMV hasta ese momento (S/850). En los últimos 10 años, además, el crecimiento promedio anual de los ingresos para estos trabajadores ha sido de 2,3%. “Estos resultados favorables en la producción, el empleo y los ingresos de los trabajadores responden a la aplicación sostenida de un régimen laboral y tributario que toma en cuenta las características propias de la actividad agropecuaria orientada a los mercados externos”, explica.

– Impacto social – Los datos macroeconómicos evidencian el dinamismo que el régimen especial agrario ha contribuido a imprimir en el sector. Hoy el Perú está en el top ten de productores de espárragos, banano orgánico, paltas, alcachofas, mangos, arándanos, uvas, mandarinas, ajos y cebollas. Esto ha contribuido significativamente con la reducción de la pobreza en las zonas donde opera la agroindustria. “El mayor ingreso generado por la mayor demanda de mano de obra bajo el régimen de promoción del sector agrario ha permitido una fuerte reducción de la pobreza en aquellos departamentos con empresas que declaran acogerse a este régimen. En los departamentos donde predominan las empresas agroexportadoras, la tasa de pobreza se ha reducido en más del 60% entre el 2004 y 2017”, resalta el BCR. En Ica, por ejemplo, la pobreza bajó de 43,1% hasta 3,3%. En La Libertad, la caída fue desde 58,9% a 23,5%. En Lambayeque, la pobreza pasó de 58,3% hasta 18,5%, y en Piura, retrocedió desde un 73,4% a 28,7%. Estos beneficios podrían llegar a más peruanos si se desarrollan y culminan proyectos de irrigación (como Chavimochic, Majes Siguan, Olmos o Alto Piura), además de incluir tierras agrícolas en las zonas andinas. El potencial de expansión de la tierra para la agroexportación moderna es de 77%, desde las 224.000 hectáreas actuales hasta 397.000 hectáreas, concluye el BCR.

El número de trabajadores del sector agrario pasó de 147 mil a 382 mil entre el 2010 y 2017.

Bastó que el régimen laboral agrario de la ley 27360 fuera exitoso, para que se convirtiera en un blanco de ataques. Nuestra consabida pulsión tanática no se pudo resistir. No soportamos lo que funciona bien, porque sus virtudes nos pueden alcanzar, sobre todo si pertenecemos al segmento exclusivo protegido por la costosa regulación común. Que un régimen flexible y menos oneroso generara rápidamente mucho empleo formal, era un mal ejemplo. Sus logros espectaculares eran un cuestionamiento directo al oneroso y sacrosanto régimen general. Había que igualarlo en lo posible a ese régimen, para quitarle amenaza. Es lo que está haciendo, en lo que se refiere a los beneficios sociales, el dictamen aprobado en la Comisión Agraria del Congreso, que eleva los costos no salariales del trabajo equiparándolos a los del régimen común.

En efecto, el dictamen aprobado aumenta la remuneración básica diaria en 8%, aumenta la indemnización por despido de 15 a 45 días por cada año completo de servicios con un máximo de trescientas sesenta remuneraciones diarias, pasa las vacaciones de 15 a 30 días por año, e incrementa el aporte del empleador a Essalud de 4% a 6%. Es decir, salvo por el pago a Essalud, que todavía está debajo del 9%, en lo demás los beneficios sociales son tan elevados como en el régimen general.

Perjudica a pequeños y medianos

El problema de esto es el mismo que con el régimen general: los costos no salariales del trabajo son tan caros que resultan excluyentes, salvo para la gran empresa, que puede pagarlos. Justamente en el siguiente cuadro, que aparece en el propio dictamen aprobado, vemos que el 61% de las empresas acogidas a la ley 27360 (régimen laboral especial) tienen entre 1 y 10 trabajadores y el 79% tiene entre 1 y 50 trabajadores. Esto significa que el régimen modificado, más costoso, va a perjudicar, si se aprueba, a una gran proporción de las empresas acogidas a él. Muchas quizá tengan que re-informalizar a sus trabajadores.

EMPRESAS AGRARIAS ACOGIDAS A LA LEY 27360 SEGÚN NÚMERO DE TRABAJADORES								
Año	De 1 a 5	De 6 a 10	De 11 a 19	De 20 a 50	De 51 a 100	De 101 a 500	De 501 a más	Cantidad de empresas
2012	1 632	413	282	238	134	197	78	2 974
2013	1 818	492	338	287	199	264	153	3 550
2014	1 688	406	286	247	173	198	81	3 077
2015	1 699	378	303	252	168	208	90	3 099
2016	1 923	493	399	333	237	366	226	3 977
2017	1 789	496	378	308	216	362	220	3 768

Fuente: MTPE. Información proporcionada por el MTPE en reunión de trabajo del 25/05/2018

Aunque es cierto que la mayor parte de los trabajadores (339,176 de 382,094 según un cuadro de la Sunat publicado en el dictamen) labora en empresas agroexportadoras grandes, de modo que su situación probablemente no variará, de todas maneras la ley, si se aprueba, puede afectar a los 43 mil que están en empresas pequeñas o medianas y de hecho pone una valla difícil de saltar para todas aquellas empresas pequeñas o medianas que quieran formalizarse. El mismo problema de siempre.

Subir IR en lugar de encarecer formalidad laboral

Menos mal que el dictamen mantiene el concepto del pago diario en el que se incluyen los distintos beneficios, que es clave para poder llevar adelante la actividad. Mantiene también el impuesto a la renta (IR) de solo 15% de las utilidades. En verdad, debería ser al revés: desde el punto de vista estructural -tanto de la formalización de la mano de obra como de la necesidad de incrementar los ingresos fiscales-, mucho más lógico hubiese sido subir en alguna medida el impuesto a la renta -no al 30% pero si cuando menos al promedio global que está alrededor del 23%-, en lugar de encarecer la formalidad laboral. Tendríamos más ingresos fiscales y también más formalidad laboral: dos áreas en las que tenemos déficits estructurales.

Extenderlo a la industria ligera

Pues, además, al haber el dictamen optado por equiparar los beneficios con el régimen general, pierde mucho de su sentido la posibilidad interesante de extender este régimen a otros sectores nacientes o a aquellos vulnerables que afrontan competencia externa desleal. En efecto, si el régimen, tal como estaba, había resultado muy efectivo para formalizar el trabajo en el sector rural agroexportador, la idea no era anular algunas de sus ventajas como se haría al encarecerlo, sino, por el contrario, extenderlo al sector forestal, a la acuicultura y también -algo que no se ha planteado pero que sería necesario- a la industria ligera y sensible que genera mucho empleo y compite con importaciones del exterior que muchas veces viene con precios irrealmente bajos y frente a las cuales las medidas antidumping no son lo suficientemente rápidas ni eficaces. Esa industria necesita un régimen como el de la ley 27360.

Permanente

Por último, algo que tampoco se entiende es por qué en el dictamen, si ya los beneficios sociales son iguales a los del régimen general, se prorroga el régimen especial por diez años en lugar de convertirlo en permanente. El concepto del pago diario con los beneficios incluidos es la clave de su éxito, medido en términos de expansión de la actividad y del empleo formal. Es consustancial al tipo de actividad. Por lo tanto, no tiene un carácter promocional temporal. Es indispensable para el mantenimiento y crecimiento del sector. Debe ser permanente.

El sentido común indica que si algo funciona bien, no hay que tocarlo sino consolidarlo y más bien tratar de extender su principio a otros ámbitos. Pero ya sabemos que en la política nacional el sentido común es el menos común de los sentidos. El problema es que un país no puede avanzar si no capitaliza sus buenas experiencias y desecha las malas. [Lampadia](#)